



Trujillo, 16 de Agosto de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 062-2012-GRLL-GRAB con Cargo al Proyecto: "Mejoramiento del Equipamiento de la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – Distrito De Trujillo – III Comandancia Departamental De La Libertad" – CUI 2094262; Contrato N° 062-2012-GRLL-GRAB; Oficio N° 527-2013-GRLL-GGR/ORDN; Oficio N° 007-2013-GRLL-SGLSA/JCMM ORDN; Memorando N° 141-2019-GRLL-GRI/SGL; Informe N° 150-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC; Oficio N° 865-2019-GRLL-GRI/SGL; Oficio N° 873-2019-GRLL-GRI/SGL; Informe N° 042-2019-GRLL-GRI/SGL-ZAVV; Informe N° 001-2020-GRLL-GRCO; Oficio N° 019-2020-GRLL-GGR/GRDN; Memorando N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Proveído N° 000323-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000034-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Informe N° 000032-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES; Proveído N° 000342-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Informe N° 000042-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Oficio N° 000200-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 000363-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000045-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Oficio N° 001173-2023-GRLL-GGR-GRCO; Oficio N° 000619-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";





Que, con fecha 28 de diciembre de 2012 se suscribe el Contrato N° 062-2012-GRLL-GRAB entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A. con R.U.C. 20265761560 con el objeto de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACION CON CARGO AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD” – CUI 2094262, por un monto de S/ 336,000.00 inc. I.G.V., con un plazo de ejecución de la prestación de 14 días calendario.

Que, con fecha 22 de marzo de 2013 mediante Oficio N° 527-2013-GRLL-GGR/ORDN el Gerente General de la Oficina Regional de Defensa Nacional informa a la Oficina de Almacén Central, la Conformidad de adquisición de Equipos de respiración para la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – Distrito de Trujillo – III COMANDANCIA, CONTRATO N° 062-2012-GRLL-GRAB.

Que, con fecha 22 de marzo de 2013 mediante Oficio N° 007-2013-GRLL-SGLSA/JCMM ORDN el Responsable del Almacén Central, la Conformidad de adquisición de Equipos de respiración para la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – Distrito de Trujillo – III COMANDANCIA.

Que, con fecha 4 de diciembre de 2019 mediante Memorando N° 141-2019-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco que elabore la Liquidación Financiera del PROYECTO.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 mediante Informe N° 150-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC se solicita requerir de la Gerencia Regional de Administración las copias fedateadas de actas de recepción de bienes del proyecto.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 mediante Oficio N° 865-2019-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional copias autenticadas de actas de recepción de bienes del proyecto, refrendado en el INFORME N° 145-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC de fecha 18 de diciembre de 2019.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 mediante Oficio N° 873-2019-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional e Defensa Nacional copias autenticadas de actas de recepción de bienes del proyecto, refrendado en el INFORME N° 150-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que, con fecha 24 de diciembre de 2019 mediante Informe N° 042-2019-GRLL-GRI/SGL-ZAVV, la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Liquidaciones la Liquidación Financiera del PROYECTO.

Que, con fecha 08 de enero de 2020 mediante Informe N° 001-2020-GRLL-GRCO la Especialista Adm. III Economista Carmela Calderón Laureano informa a la Gerencia Regional de Contrataciones Mag. C.P.C. SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO, que la Gerencia Regional de Contrataciones no recepciona ni





entrega Bienes y/o Servicios y que en todo caso le corresponde a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informar respecto al procedimiento administrativo de la recepción de bienes y servicios.

Que, con fecha 20 de enero de 2020 mediante Oficio N° 019-2020-GRLL-GGR/GRDN la Gerencia Regional de Defensa Nacional remite actas de recepción de Bienes del PROYECTO a la Sub Gerencia de Liquidaciones, indicando que las copias de las actas de recepción de los contratos NRO. 062-2012-GRLL-GRAB, NRO. 036-2014-GRLL-GRAB y NRO. 040-2018-GRLL-GRCO no fueron encontradas en el archivo pasivo de la Compañía de Bomberos NRO. 26.

Que, con fecha 17 de marzo de 2023 mediante Memorando N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se dispone al Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo presentar la liquidación técnica financiera del Proyecto.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante Informe N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir a la Sub Gerencia de Tesorería las cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al Proyecto.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante Proveído N° 000323-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita muy urgente a la Sub Gerencia de Tesorería informe respecto a las cartas fianzas de fiel cumplimiento en custodia de la Entidad, refrendado en el INFORME 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante Oficio N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita muy urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones información respecto a las cartas fianzas de fiel cumplimiento en custodia de la Entidad, refrendado en el INFORME 000034-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante Informe N° 000034-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se reitera a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones el estado situacional de las cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al Proyecto.

Que, con fecha 28 de marzo de 2023 mediante Informe N° 000032-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES la Sub Gerencia de Tesorería informa que la Carta Fianza NRO GETELMA 120011700 emitida por HSBC Bak Perú por un monto de treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 33,600.00) ha sido devuelta en su debido momento a SUDAMERICA SPIRO S.A.

Que, con fecha 28 de marzo de 2023 mediante Proveído N° 000342-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica al Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo la relación de cartas fianzas.

Que, con fecha 03 de abril de 2023 mediante Informe N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se reitera a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones el estado situacional de las cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al Proyecto.





Que, con fecha 04 de abril de 2023 mediante Informe N° 000042-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy urgente a la Sub Gerencia de Tesorería copias virtuales de cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al Proyecto y que se encuentran en custodia de la Entidad.

Que, con fecha 04 de abril de 2023 mediante Oficio N° 000200-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se reitera a la Gerencia Regional de Contrataciones se informe respecto al estado situacional de cartas fianzas del Proyecto, refrendado en el INFORME N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC.

Que, con fecha 04 de abril de 2023 mediante Proveído N° 000363-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita muy urgente a la Sub Gerencia de Tesorería las copias virtuales de las cartas fianzas en custodia de la Entidad, refrendado en el INFORME 000042-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC.

Que, con fecha 13 de abril de 2023 mediante Informe N° 000045-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita muy urgente requerir a la Sub Gerencia de Tesorería las copias virtuales de las cartas fianzas en custodia de la ENTIDAD.

Que, con fecha 18 de abril de 2023 mediante Oficio N° 001173-2023-GRLL-GGR-GRCO la Gerencia Regional de Contrataciones informa que las cartas fianzas se encuentran en custodia de la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, la ejecución del proyecto La ejecución del Contrato N° 062-2012-GRAB a cargo de SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A. asciende al monto de trescientos treinta y seis mil con 00/100 soles (S/ 336,000.00) bajo el siguiente detalle:

ANEXO 01				
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE SOMBREROS N° 26 Y 177 - DISTRITO DE TRUJILLO - III COMANDANCIA - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" C.U.I. 2004262 CONTRATO N° 062-2012-GRLL-GRAB DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACION	284745.76	284745.76	0.00
	EJECUCION DE LA PRESTACION	284745.76	284745.76	0.00
	ADICIONALES DE EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES (NO SE OTORGÓ)	0.00	0.00	0.00
C	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO (NO SE OTORGÓ)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGÓ)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL (A+B)	284745.76	284745.76	0.00
F	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	61264.24	61264.24	0.00
G	COSTO DE EJECUCION DE LA PRESTACION	666,000.00	666,000.00	0.00
H	COSTO DEL CONTRATO N° 062-2012-GRLL-GRAB DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012			336,000.00

Que, no existe saldo a favor ni en contra del CONTRATISTA ni de la ENTIDAD.

Que, la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, debe realizar la rebaja de sus registros contables el monto de trescientos treinta y seis mil con 00/100 soles (S/ 336,000.00), por





concepto de la ejecución del Contrato N° 047-2012-GRAB, del “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD” – CUI 2094262.

Que, le ejecución total del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD” – CUI 2094262 asciende al monto de seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta con 69/100 soles (S/ 6´353,680.69) bajo el siguiente detalle:

CONTRATO N°	FECHA	MONTO S/
047-2012-GRAB	26/11/2012	1,029,136.00
062-2012-GRLL-GRAB	28/12/2012	336,000.00
030-2013-GRLL-GRAB	04/02/2013	354,985.41
036-2014-GRLL-GRAB	06/05/2014	3,547,500.00
040-2018-GRLL-GRCO	24/07/2018	1,086,059.28
TOTAL COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO:		6,353,680.69

Que, con Oficio N° 000619-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 31 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza la Liquidación Técnica Financiera de ejecución del CONTRATO N° 062-2012-GRLL-GRAB del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD” – CUI 2094262, así como el Informe N° 000075-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC de fecha 27 de julio de 2023, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 062-2012-GRAB del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL” con Código Único de Inversiones N° 2094262 , por el monto de S/ 336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil con 00/100 soles) inc. I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, debe realizar la rebaja de sus registros contables el monto de S/ 336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil con 00/100 soles), por concepto de la ejecución del Contrato N° 062-2012-GRAB.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LA LIBERTAD, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

